



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000021
(**15 JUN. 2010**)

“Por la cual se reconoce institucionalmente un grupo de investigación”

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias, especialmente lo establecido en el Estatuto General y el Estatuto de la Investigación de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

En el desarrollo misional de la Universidad del Atlántico, el Proyecto Educativo Institucional fija el marco referencial de las actividades de investigación, las cuales deben ser orientadas, fortalecidas, estimuladas y coordinadas adecuadamente.

De acuerdo con su misión la función investigativa constituye la actividad fundamental de la Universidad del Atlántico, y como tal, debe incidir en todos los procesos de formación académica que en ella se realicen.

El sistema de investigación universitario está constituido por el conjunto de organismos responsables de la orientación, administración y realización del proceso permanente de investigación, las unidades académicas, centros y grupos de investigación.

El grupo de investigación **GRUPO DE INVESTIGACIÓN GILE (LIDERAZGO EMPRESARIAL)** cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 del 16 de Febrero de 2009, “por el cual se expide el Estatuto de la Investigación de la Universidad del Atlántico”.

El Consejo Académico en sesión de fecha 15 de junio de 2010 aprobó otorgar el Reconocimiento Institucional al Grupo de Investigación denominado **GRUPO DE INVESTIGACIÓN GILE (LIDERAZGO EMPRESARIAL)**.

En virtud de las anteriores consideraciones el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,



000021

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer Institucionalmente al Grupo de Investigación denominado **GRUPO DE INVESTIGACIÓN GILE (LIDERAZGO EMPRESARIAL)**.

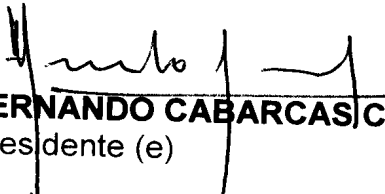
ARTÍCULO 2°: Reconocer al Investigador **ARNULFO MONTENEGRO** la calidad de director del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN GILE (LIDERAZGO EMPRESARIAL)**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución Académica rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, el día **15 JUN. 2010**


FERNANDO CABARCAS CHARRIS
Presidente (e)


ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario